

FORMULARIO No. 3

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No 13 de 2021 CUYO OBJETO ES: “**REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL CASANARE, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL CASANARE**”.

Teniendo en cuenta las observaciones al Documento Técnico de Soporte, allegadas por empresas interesadas en participar en el **Proceso de Selección Simplificada N° 13 de 2021** cuyo objeto es “**REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL CASANARE, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL CASANARE**”, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

CORREO 1

- Mediante correo electrónico enviado el lunes, veintiséis (26) de abril de 2021 a las 8:30 a.m., se recibieron las siguientes solicitudes:

OBSERVACIÓN 1

“En el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE la entidad solicita lo siguiente: “Máximo TRES (3) contratos de obra y/o contratos de suministro y/o fabricación e instalación de mobiliario, suscritos ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a “REALIZAR CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS Y/O INSTITUCIONALES; Y/O SUMINISTRO Y/O FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CORPORATIVO, con un área intervenida cubierta, individual o sumada, de mínimo MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (1200 m²), cuyos grupos de ocupación (de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10) corresponda a INSTITUCIONAL (únicamente educación y/o servicio público), y/o COMERCIAL (únicamente bancos, oficinas y/o edificaciones administrativas).”

PETICIÓN: Solicito muy amablemente a la entidad incluir dentro del grupo de ocupación INSTITUCIONAL el subgrupo de ocupación institucional de seguridad pública (de acuerdo con el Título K de la NSR-10), teniendo en cuenta que este tipo de edificaciones contempla entre otros aspectos, oficinas para el personal administrativo de las instituciones encargadas de atender emergencias y velar por el orden público”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33 Y LA ANIM, informan que **ACEPTAN** la observación de tal manera que la modificación al numeral 2.2.1. denominado EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, se verá reflejada en el documento denominado Alcance No. 2 al Documento Técnico de Soporte, el cual se publicará en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A.

CORREO 2

- Mediante correo electrónico enviado el lunes, veintiséis (26) de abril de 2021 a las 11:29 a.m., se recibieron las siguientes solicitudes:

OBSERVACIÓN 1

"Solicitamos que la póliza de Estabilidad y Calidad de la obra, sea replanteada y quede así:

"ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por una cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia no inferior a TRES (3) AÑOS contados a partir del recibo a satisfacción de la obra."

Considerando las políticas de las grandes aseguradoras, las cuales tienen como máxima vigencia para esta póliza TRES (3) AÑOS y un mayor tiempo podría limitar la pluralidad de proponentes."

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33 Y LA ANIM, informan que **NO ACEPTAN** la observación teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, naturaleza y obligaciones contenidas del proceso de selección, por lo tanto se mantiene lo establecido en el numeral 1.6.1.5 denominado **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA** del Documento Técnico de Soporte, en concordancia con lo establecido en el Manual Operativo V7 de 2019 el cual contiene las reglas y procedimientos que rigen la relación entre las partes del **CONTRATO DE FIDUCIA No. 102 de 2016**

CORREO 3

- Mediante correo electrónico enviado el lunes, veintiséis (26) de abril de 2021 a las 11:57 a.m., se recibieron las siguientes solicitudes:

OBSERVACIÓN 1

"Teniendo en cuenta que a partir del día 28 de abril está programado Paro Nacional en el país y que este no se contempla fecha de finalización, solicitamos a la entidad muy amablemente ampliar la fecha de cierre que se encuentra proyectado para el día jueves 29 de abril únicamente entre las 8:00 am y las 11:00 am para la primera semana de mayo y así mismo que los oferentes puedan entregar su propuesta sin inconveniente alguno."

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33 Y LA ANIM ACEPTA la observación de tal manera que la modificación parcial al numeral 5 denominado CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACIÓN, se verá reflejada en el documento denominado Alcance No. 2 al Documento Técnico de Soporte, el cual se publicará en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A.

CORREO 4

- Mediante correo electrónico enviado el lunes, veintiséis (26) de abril de 2021 a la 1:10 p.m., se recibieron las siguientes solicitudes:

OBSERVACIÓN 1

“(…)

“1. De acuerdo a lo requerido en el numeral 2.2.2. del DTS, se solicita a la entidad que el acta de liquidación sea opcional toda vez que en muchos de los contratos principalmente con Estado no es obligatorio este documentos y queda a discreción del funcionario o supervisor del proyecto su emisión o tramite; si lo requerido es para constatar cantidades y elementos instalados se puede manejar con la oferta económica o si la información está incluida dentro del contrato”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33 Y LA ANIM, informan que **NO ACEPTA** la observación y se mantiene lo establecido en el numeral 2.2.2. denominado REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte, el cual establece en la Nota 1 lo siguiente: *“Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:*

1. *Copia del contrato,*
2. *Certificación del contrato,*
3. *Acta de liquidación o su equivalente.*

Para contratos suscritos con privados, si este contrato estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega)”.

OBSERVACIÓN 2

“2. Para los requisitos financieros numeral 2.3, se solicita a la entidad que se permita presentar el tramite frente a Camara de Comercio donde se evidencia que se hizo dentro de los terminos establecidos por ley y su firmeza quede dentro de los tiempos de evaluación de la oferta ya que el proceso depende de un tercero (CCB) y no es posible dar celeridad como posibles oferentes”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33 Y LA ANIM, NO ACEPTAN la observación e informan al observante que el RUP no pierde su vigencia siempre y cuando el postulante presente la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, evento en el cual bastará con la presentación del RUP para que el Patrimonio Autónomo verifique los requisitos admisibles. En este caso, el postulante podrá ser admitido antes que la información objeto de renovación aparezca en firme, teniendo en cuenta que la renovación se solicitó en tiempo, caso en el cual el Patrimonio Autónomo debe utilizar la información que aparezca en firme, mientras la respectiva Cámara de Comercio hace la correspondiente verificación y anotación.

En este sentido, si el postulante realizó la renovación del RUP en el término legal, dicho acto puede adquirir firmeza después del cierre del proceso sin que el contenido verificado y anotado por la Cámara de Comercio se pueda entender como una circunstancia posterior al cierre del proceso, pues la experiencia no se adquirió después del cierre del proceso, sino que existía de manera previa.

Ahora bien, para que el contenido actualizado del RUP pueda ser tenido en cuenta por el Patrimonio Autónomo es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación. Cuando el Patrimonio Autónomo de traslado al informe preliminar de evaluación el postulante contará con la oportunidad si así lo considera para presentar las subsanaciones a que haya lugar.

OBSERVACIÓN 3

“3. Para lo correspondiente a certificación de la experiencia adicional, se solicita amablemente a la entidad modificar que ítem c. tener en cuenta mínimo un (1) equipo de aire acondicionado”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33 Y LA ANIM, NO ACEPTAN la observación, teniendo en cuenta que los requisitos solicitados, son para acreditar la idoneidad del contratista y el cabal cumplimiento del objeto del proceso, en este sentido, se mantiene en lo establecido en el numeral 2.5.1. denominado *ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE* del Documento Técnico de Soporte.

CORREO 5

- Mediante correo electrónico enviado el lunes, veintiséis (26) de abril de 2021 a las 3:46 p.m., se recibieron las siguientes solicitudes:

OBSERVACIÓN 1

(...)

“1. Con alto interés en participar del proceso del asunto, agradecemos tener en cuenta nuestra observación, correspondiente a la ampliación en la fecha de cierre del proceso, basados en el siguiente argumento:

La cámara de comercio estableció como fecha límite de radicación de trámites de actualización del Registro Único de Proponentes (RUP), el quinto día hábil de abril, para el 2021, el plazo fue el 9 de

abril, alineado también con el plazo que tienen las organizaciones de presentar la información financiera al 30 de marzo de cada año.

De acuerdo con lo anterior y conforme con la consulta realizada ante la Cámara de Comercio, a la fecha de hoy tienen un alto número de trámites en proceso de validación, lo que representaría que el trámite de actualización no cuente con la firmeza a la fecha de cierre del proceso, por lo cual reiteramos nuestra solicitud de ampliar la fecha de cierre al 7 de mayo de 2021, resaltando también que debido a la magnitud del presente proceso, el tiempo para organizar la propuesta es muy corto.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33 Y LA ANIM, NO ACEPTAN la observación, sin embargo sugiere al observante remitirse al documento denominado Alcance No. 2 al Documento Técnico de Soporte, que se publicará en la página de la Fiduciaria Colpatría S.A, y contiene la modificación parcial al numeral 5 denominado CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACIÓN.

OBSERVACIÓN 2

2. *Solicitamos modificar el indicador de capacidad organizacional rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo a mayor o igual a cero (0).*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33 Y LA ANIM, informan que **NO ACEPTAN** la observación teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, naturaleza y obligaciones contenidas del proceso de selección, por lo tanto se mantiene en lo establecido en el numeral 2.3. denominado REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

OBSERVACIÓN 3

3. *Por favor indicar si para el presente proceso aplica el impuesto de guerra e indicar a cuales capítulos les aplicaría.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33 Y LA ANIM, informa al observante que de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.1 denominado VALOR DEL CONTRATO, es responsabilidad exclusiva del postulante realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su postulación económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso que su postulación sea aceptada, todo esto enmarcado en el hecho de que LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. actuando como vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO CONTRALORIA CONVENIO 33 es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado, sin embargo teniendo en cuenta que los recursos provienen de recursos públicos, estos no pierden su naturaleza y les aplica entre otros, la Estampilla Pro universidad Nacional

de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato.

OBSERVACIÓN 4

4. *Por favor indicar si para el presente proceso aplican estampillas.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33 Y LA ANIM, informa al observante que de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.1 denominado VALOR DEL CONTRATO, es responsabilidad exclusiva del postulante realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su postulación económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso que su postulación sea aceptada, todo esto enmarcado en el hecho de que LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. actuando como vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO CONTRALORÍA CONVENIO 33 es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado, sin embargo teniendo en cuenta que los recursos provienen de recursos públicos, estos no pierden su naturaleza y les aplica entre otros, la Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato.

OBSERVACIÓN 5

5. *Solicitamos que en vista de la situación actual de aislamiento y alerta roja que atraviesa la ciudad, la propuesta pueda presentarse por medio digital o correo electrónico.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33 Y LA ANIM, informan que **NO ACEPTAN** Y sugiere remitirse al numeral 13.2. denominado PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN, del Documento Técnico de Soporte, en el cual se establece las recomendaciones para presentar la postulación teniendo en cuenta la situación de orden sanitario causada por el virus COVID-19.

OBSERVACIÓN 6

6. *Por favor aclarar si se deben presentar las hojas de vida del personal mínimo requerido.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 6

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33 Y LA ANIM, informa que una vez analizada la observación sugiere remitirse al numeral 2.7 denominado PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO del documento técnico de Soporte, el cual establece que deberán presentarse al interventor, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de obra, los soportes correspondientes que acrediten las calidades, formación académica, experiencia general y específica del personal requerido para la ejecución del contrato.

OBSERVACIÓN 7

7. *Solicitamos que para la experiencia específica adicional, en los numerales 2 y 3, asignación de 50 y 60 puntos, se puedan aportar dos certificaciones de contratos, esta petición teniendo en cuenta que en caso de realizar una U.T, cada uno de los proponentes pueda aportar su parte, de lo contrario es muy difícil que exista pluralidad de oferentes.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 7

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33 Y LA ANIM, informan que **NO ACEPTAN** Y sugiere remitirse al numeral 2.5.1 denominado ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE, del Documento Técnico de Soporte, en el cual se establece los criterios para la asignación de puntaje a partir de la verificación del factor de experiencia específica adicional

OBSERVACIÓN 8

8. *En el ítem 19.13 MBF-20 Archivo rodante 2 cuerpos, no se tiene ficha técnica de esta por favor enviar especificaciones y medidas de este.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 8

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33 Y LA ANIM, **ACEPTAN** la observación de tal manera que la actualización del link archivo tipo Google Drive establecido en el numeral 11 denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, archivo ANEXO N°6 FICHAS MOBILIARIO se verá reflejada en el documento denominado Alcance No. 2 al Documento Técnico de Soporte el cual se publicará en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A.

OBSERVACIÓN 9

9. *En las fichas técnicas se especifica archivo rodante de 4 módulos MBF-22, este ítem no se encuentra en el cuadro de cantidades, ¿se debe cotizar?*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 9

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33 Y LA ANIM, ACEPTAN la observación de tal manera que la actualización del link archivo tipo Google Drive establecido en el numeral 11 denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, archivo ANEXO N°6 FICHAS MOBILIARIO se verá reflejada en el documento denominado Alcance No. 2 al Documento Técnico de Soporte el cual se publicará en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A. De igual manera sugiere al observante remitiré al documento denominado Alcance No 1 publicado el cual fue publicado en la página de la fiduciaria el 27 de abril de 2021, documento en el cual se encuentra la modificación del numeral 11 denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ALCANCE No. 1 AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE%201%20DTS%20PSS%2013%20OK%2027042021.pdf>

Bogotá veintiocho (28) de abril de 2021